



**RESOLUCIÓN No. 686**  
 24 SEP 2018

“Por la cual se efectúa un contra crédito y unos créditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 57 del Acuerdo 078 del 06 de noviembre de 2015 Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece: “Las modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación que no alteren el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Consejo Superior Universitario, se harán mediante Resolución expedida por el Rector (a). Para estos casos, el Rector (a) y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera podrán efectuar las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestales requeridos”.

Que por tratarse de una vigencia expirada y con fin de continuar con el trámite de pago es necesario efectuar un traslado dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018 que asciende **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$ 87.718.850,00).**

Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromisos, según certificación expedida por la Vicerrectora Académica el Director de la Oficina de Planeación y el Director de Presupuesto y Contabilidad.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION
02.03.01.05.03.02	P 51: EFICIENCIA EN LA INVERSION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	EXCEDENTES ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL

Que según reunión realizada por el COUNFIS acta N°11 el día 17 de Julio de la presente vigencia se dio viabilidad del traslado presupuestal teniendo en cuenta la competencia establecida en el numeral 4 del artículo 15 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad.

*JM*



**Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz**





**RESOLUCIÓN No. 686 - 2018**  
 24 SEP 2018

“Por la cual se efectúa un contra crédito y unos créditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectúese el siguiente CONTRACREDITO dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, así:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
02.03	INVERSION		
02.03.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES		
02.03.01.05	QUINTO PILAR MISIONAL: EFICIENTE GESTION EMPRESARIAL Y PRESUPUESTAL		
02.03.01.05.03	LINEA 16: ESTRATEGIAS EN LA GESTION Y PLANIFICACION PARA LA INVERSION, SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		
02.03.01.05.03.02	P 51: EFICIENCIA EN LA INVERSION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	EXCEDENTES ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	87.718.850,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Efectúense el siguiente CRÉDITO dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, así:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
02.03	INVERSION		
02.03.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES		
02.03.01.08	LINEA ESTRATEGICA NO. 8 GOVERNABILIDAD,		

*Am*





**RESOLUCIÓN No. 686**  
 24 SEP 2018

“Por la cual se efectúa un contra crédito y unos créditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018”

	<b>PLANEACION Y TRANSPARENCIA</b>		
02.03.01.08.01	P 51: EFICIENCIA EN LA INVERSION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	EXCEDENTES ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	87.718.850,00

**ARTÍCULO TERCERO.-** Modifíquese el PAC en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$87.718.850,00)

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Planeación, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

24 SEP 2018

**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
 Rector

Proyectó  
  
**Diego Herney Cañas Roza**  
 Contratista

Revisó

**José Vicente Carvajal**  
 Director Oficina jurídico

**Farid Rafael Vivalba Taborda**  
 Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad

**Edwin Omar Jaimés Rico**  
 Director Oficina de Planeación

